



CONTRATO

CMAPAS/ADQ/LR/AD/2024-09

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PLOMERIA
PARA LA REPARACIÓN DE FUGAS E
INSTALACIÓN DE TOMAS, PARA EL AÑO 2024”**

PROVEEDOR:

**“KARMSA COMERCIALIZADORA
CENTRO S.A. DE C.V.”**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.]

Contrato de Adquisición en la modalidad de **Adjudicación Directa** que celebran por una parte el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., a quien en lo sucesivo se denominará **“LA ENTIDAD”** representada en este acto por los **C.C. LIC. JESÚS RIVERA RODRÍGUEZ, LIC. GUILLERMO ECHEVERRÍA CARDENAS Y C.P. SOLEDAD RAZO RAZO**, Presidente, Secretario y Tesorera, respectivamente, y por la otra la persona moral **“KARMSA COMERCIALIZADORA CENTRO S.A. DE C.V.”**, por conducto de su representante legal, la **C. LIC. CARMEN MARIA GONZÁLEZ SALAZAR**, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad a las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **“LA ENTIDAD”** declara:
- I.1 Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en el decreto de creación expedido en sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de Abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 30 de Octubre de 1990.
- I.2 Que él **Lic. Jesús Rivera Rodríguez, el Lic. Guillermo Echeverría Cárdenas y la C.P. Soledad Razo Razo**; en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., están facultados para celebrar con instituciones públicas, privadas y con particulares los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica los dos primeros servidores públicos con los nombramientos oficiales expedidos por el Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato de fechas 28 y 04 de marzo de 2024 respectivamente y la última servidora pública con nombramiento de fecha 14 de marzo de 2022, y de conformidad con lo establecido por los artículos 11 fracción IX, 12 fracción VII, 13 fracción V y 14 fracción VII del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto, así como en su carácter de apoderados legales del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., como se acredita con el primer testimonio de la Escritura Pública número 6,870 de fecha 12 de marzo de 2024 y primer testimonio de la Escritura Pública número 6,892 de fecha 04 de abril de 2024, que contienen Poder General para

Pleitos y Cobranzas así como Actos de Administración y de Riguroso Dominio, tiradas ante la fe del Licenciado Emilio Becerra González, Notario Público número 14, en ejercicio legal del Partido Judicial de Salamanca, Guanajuato.

- I.3** Que tiene establecido su domicilio en la calle Naranjos Número 101, Colonia Bellavista, de esta ciudad, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- I.4** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CMA830708DU5** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- I.5** Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa**”, derivada del procedimiento de **Licitación Restringida número CMAPAS/ADQ/LR/RP/2024-03**, de conformidad con el fallo que consta en acta 04/2024, de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Contrataciones Públicas de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del CMAPAS, de fecha 13 de mayo 2024; de acuerdo con los límites y montos máximos para los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios aplicables para el ejercicio fiscal 2024, publicados en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el día 7 de Febrero del 2024, misma documentación que forma parte del expediente unitario a resguardo de la unidad administrativa de **“LA ENTIDAD”** responsable del procedimiento de contratación del presente instrumento, adjudicándose a favor de la persona moral **“KARMSA COMERCIALIZADORA CENTRO S.A. DE C.V.”** y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción II, 3, 4 fracciones II, IX y XIII, 5 fracción IV, V, 6 fracciones I y II, 10, 11, 29, 31 fracción X, 54 inciso I, apartado b y c, 55, 101, 102, 103, 105 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; documentales que forman parte integra del presente contrato.
- I.6.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el órgano de gobierno de la **“LA ENTIDAD”**, autorizo la inversión correspondiente al bien objeto del presente contrato, para pagarse a través de la partida presupuestal **1151324900**.

II. “EL PROVEEDOR” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

- II.1.-** Que su representada es una Sociedad Anónima legalmente constituida, según se acredita con la escritura pública No. 10,634 diez mil seiscientos treinta y cuatro, de fecha 09 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Lic. Gabriel Medina

Rodríguez, titular de la Notaria Pública número 3 tres de la ciudad de Salamanca, Guanajuato.

- II.2.- Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en el presente contrato, y que se encuentra debidamente facultada para representarla legalmente en este acto, como lo acredita con la Escritura Pública descrita en la declaración inmediata anterior.
- II.3.- Ser mexicana y conviene, cuando llegara a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder, en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- II.4 Que su representada cuenta con el registro que se cita a continuación: Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito público N° **KCC210909CB8**.
- II.5 Que tiene establecido su domicilio en **Avenida Primero de Mayo número 484, de la Colonia Independencia, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato**, mismo que señala para que se le practiquen cualquier tipo de notificaciones, aún las de carácter personal y para los fines y efectos legales de este contrato.
- II.6 Que conoce el contenido y los requisitos que establece el Reglamento de contrataciones públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.
- II.7 Que conoce plenamente las especificaciones técnicas generales, así como los plazos de entrega y precios de los servicios que son objeto de este contrato.

III. DEFINICIONES

- III.1 Para efectos de este documento, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
 - a) Por **“CONTRATO”**, se entenderá el convenio celebrado entre **“LA ENTIDAD”** y **“EL PROVEEDOR”** según consta en el presente instrumento, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.
 - b) Por **“LA ENTIDAD”**, se entenderá el **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO. (C.M.A.P.A.S.)**, y su Órgano de gobierno.
 - c) Por **“EL PROVEEDOR”**, se entenderá la persona moral **KARMSA COMERCIALIZADORA CENTRO S.A DE C.V.** y sus representantes legales.

- d) Por **"MONTO DEL CONTRATO"**, se entenderá el precio pagadero a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- e) Por **"BIENES"**, se entenderá el conjunto de adquisiciones descritas en la cláusula primera del contrato.
- f) Por **"ESPECIFICACIONES"**, se entenderá como la descripción detallada de los bienes que se describen en la **cotización sin número**, de fecha **04 de marzo de 2023** presentada por **"EL PROVEEDOR"**, la cual debidamente firmada, forma parte integrante del presente contrato.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S .

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" otorga a **"EL PROVEEDOR"** el contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PLOMERIA PARA LA REPARACIÓN DE FUGAS E INSTALACIÓN DE TOMAS, PARA EL AÑO 2024"**, en los términos que se mencionan en las especificaciones generales de las cotizaciones presentadas por **"EL PROVEEDOR"** de fecha 04 de marzo de 2024, que se anexan al presente contrato formando parte íntegro del mismo así como del expediente unitario y que se describen como siguen:

Gerencia	Código de Producto Almacén.	Descripción de Material.	Cantidad.	Unidad
A	019106	Adaptador de PVC Cuerda Exterior de 2" Hidráulico	10	Pza
A	010858	Adaptador conector macho en bronce para tubería de polietileno con alma de aluminio rosca exterior de 1/2" ø	1500	Pza
A	010532	Conector espiga con cuerda interior en Bronce 1/2"ø	80	Pza
A	070930	Alambre de Cobre Cal. 10	300	Mt.
A	120410	Cinta Teflón 3/4"	3000	Pza
A	130092	Cilindro de gas en Aerosol	80	Pza
A	010048	Codo Galvanizado de 1/2" ø x 90°	500	Pza
A	010859	Codo para Kitec de 1/2"	1500	Pza
A	010335	Cople Unión en bronce con longitud de 2" para reparar fugas en politubo con alma de aluminio de 1/2" ø	1500	Pza

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "2023", "C", and "mcarrales"]

A	010029	Cople Union en bronce con longitud de 2" para reparar fugas de tubería de cobre sistema, de compresión de 1/2" ø	1000	Pza
A	010030	Cople Union en bronce con longitud de 2" para reparar fugas de tubería de cobre sistema, de compresión de 3/4" ø	200	Pza
A	010081	Cople de PVC de 2" (sistema Ingles Hidráulico)	40	Pza
A	010084	Cople de PVC de 3" (sistema Ingles Hidráulico)	200	Pza
A	010086	Cople de PVC de 4" (sistema Ingles Hidráulico)	100	Pza
A	010078	Cople de PVC de 6" (sistema Ingles Hidráulico)	50	Pza
A	010070	Cople Galvanizado de 1/2"	800	Pza
A	120993	Empaque para Niple de Medidor de 1/2"	4500	Pza
A	010108	Empaque para Junta Gibault de 3"	60	Pza
A	010109	Empaque para Junta Gibault de 4"	60	Pza
A	010110	Empaque para Junta Gibault de 6"	60	Pza
A	010342	Empaque para Junta Gibault de 2 1/2"	60	Pza
A	010106	Empaque para Junta Gibault de 2"	60	Pza
A	150653	Junta Gibault 3" x 100mm	20	Pza
A	150654	Junta Gibault 3" x 105mm	10	Pza
A	150651	Junta Gibault 3" x 90mm	40	Pza
A	150657	Junta Gibault 4" x 115mm	15	Pza
A	150658	Junta Gibault 4" x 120mm	12	Pza
A	150659	Junta Gibault 4" x 125mm	10	Pza
A	150660	Junta Gibault 4" x 130mm	15	Pza
A	150661	Junta Gibault 4" x 135mm	10	Pza
A	150664	Junta Gibault 6" x 170mm	15	Pza
A	010867	Politubo con alma de aluminio de 1/2" ø uso agua potable fría	3600	Mt.
A	010341	Niple Galvanizado 1/2" x 15cm	250	Pza
A	010257	Niple Galvanizado 1/2" ø x 20 cm	200	Pza
A	010140	Niple Galvanizado 1/2" x 3"	400	Pza
A	010337	Niple Galvanizado de 1/2" x 2"	300	Pza
A	010139	Niple Galvanizado R.C. de 1/2"	500	Pza
A	011193	Niple para Medidor de 1/2"- 3/4"	3000	Pza
A	010138	Niple para Medidor de 1/2" ø - 1" ø	300	Pza
A	120446	Pasta para Soldar 250gr.	80	Pza
A	010171	Reducción Campana de PVC de 4" a 3" Hidráulico	10	Pza
A	010452	Reducción Campana de PVC de 3" a 2 1/2" Hidráulico	10	Pza
A	010988	Reducción Campana de PVC de 6" a 3" Hidráulico	10	Pza
A	010877	Reducción Campana de PVC de 6" a 4" Hidráulico	10	Pza



celb2. a



mancas



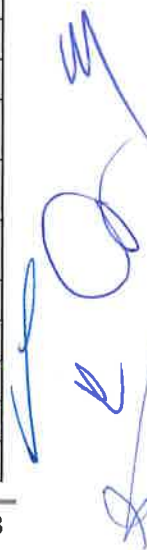
A	120470	Soldadura Estaño 50 x 50	40	Pza
A	010229	Tubería de PVC de 2 1/2" S.I. R.D. 26	100	Mt.
A	010231	Tubería de PVC de 3" S.I. R.D. 26	100	Mt.
A	010232	Tubería de PVC de 32 mm Hidráulico	60	Mt.
A	010234	Tubería de PVC de 6" S.I. R.D. 26	60	Mt.
A		Tornillo Cabeza Hexagonal de 5/8" x 4 1/2" Cuerda corrida	100	Pza
A	170921	Tornillo Cabeza Hexagonal de 5/8" x 5" Cuerda corrida	100	Pza
A	170719	Tornillo Cabeza Hexagonal de 3/4" x 3 1/2" Cuerda corrida	50	Pza
A	170919	Tornillo Cabeza Hexagonal de 3/4" x 4" Cuerda corrida	50	Pza
A	170993	Tuerca Hexagonal de 3/4"	100	Pza
A	170972	Tuerca Hexagonal de 5/8"	200	Pza
A	010846	Válvula Antifraude de 1/2"	1800	Pza
A	010743	Válvula de Compuerta Vástago Fijo 2"	4	Pza
A	010901	Válvula de Compuerta Vástago Fijo 6"	4	Pza
A	010498	Válvula inoxidable de esfera de 2"	2	Pza
A	120423	Estopa Blanca	80	Kg
C	010014	Abrazaderas PVC de 3" ø con silleta roscada de 1/2" (Sistema Hidráulico)	395	Pza
C	010858	Adaptador conector macho en bronce para tubería de polietileno con alma de aluminio rosca exterior de 1/2" ø	4085	Pza
C	070930	Alambre de Cobre Cal. 10	549	Mt.
C	010334	Caja de polopropileno con mirilla para toma de lecturas	72	Pza
C	130092	Cilindro de gas en Aerosol	28	Pza
C	120410	Cinta Teflón 3/4"	1278	Pza
C	010857	Codo combinado para tubería de polietileno con alma de aluminio de 1/2" ø	2364	Pza
C	010048	Codo Galvanizado de 1/2" ø x 90°	4493	Pza
C	010263	Codo rincón galvanizado de 1/2" ø cuerda interior	1909	Pza
C	010532	Conector espiga con cuerda interior en Bronce 1/2"ø	2000	Pza
C	010029	Cople Union en bronce con longitud de 2" para reparar fugas de tubería de cobre sistema, de compresión de 1/2" ø	532	Pza
C	010030	Cople Union en bronce con longitud de 2" para reparar fugas de tubería de cobre sistema, de compresión de 3/4" ø	761	Pza
C	010335	Cople Union en bronce con longitud de 2" para reparar fugas en politubo con alma de aluminio de 1/2" ø	890	Pza
C	010266	Empaque de neopreno para medidor de 3/4" ø	10000	Pza
C	120423	Estopa Blanca	100	Kg
C	120830	Kit de niple supresor de 1/2" ø	6000	Kits
C	010724	Marchamos inviolables	24700	Pza
C	010139	Niple Galvanizado R.C. de 1/2"	319	Pza



00032



mmcmapas



C	010257	Niple Galvanizado 1/2" ø x 20 cm	225	Pza
C	010775	Niple Galvanizado de 1/2" ø x 50cm Recubierto de polietileno	1674	Pza
C	010138	Niple para Medidor de 1/2" ø - 1" ø	345	Pza
C	010867	Politubo con alma de aluminio de 1/2" ø uso agua potable fría	2540	Mt.
C	120467	Segueta estándar	1013	Pza
C	010183	Tapón macho galvanizado 1/2" ø	2124	Pza
C	010846	Válvula Antifraude de 1/2"	875	Pza

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El importe total de los bienes a contratar, es por la cantidad de: **\$ 2, 528,393.76 (dos millones quinientos veintiocho mil trescientos noventa y tres pesos 76/100 M.N).** Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar el suministro de los bienes contratados a partir del día **14 de mayo del 2024** y a concluirlo el día **20 de mayo de 2024**, a entera satisfacción de “LA ENTIDAD”.

Los bienes que suministrará “EL PROVEEDOR” son aquellos que se enlistan, detallan, y describen en las especificaciones contenidas en la **cotización sin número**, de fecha **04 de marzo de 2024** que se menciona en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento y los cuales deberán ser entregados en el domicilio propiedad de “LA ENTIDAD” ubicado en la calle Rio Madonte s/n de la Colonia el Paraíso de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO.

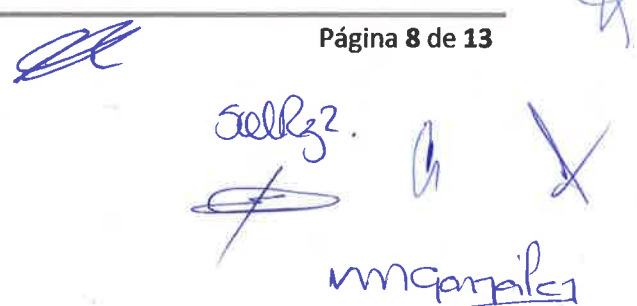
Será en esta ciudad de Salamanca, Gto, y se hará a “EL PROVEEDOR” a través de “LA ENTIDAD”, cubiertos los trámites administrativos que al efecto realice, dentro de un plazo no mayor de 15 quince días hábiles, calculados a partir de la fecha en que se hubiere recibido por “LA ENTIDAD” los bienes muebles contratados, a su entera satisfacción, y contra entrega de la factura correspondiente debidamente requisitada y firmada por la Gerencia Solicitante.

QUINTA. ANTICIPOS.

Sin anticipo.

SEXTA. GARANTÍAS Y FIANZAS.

Manifiesta “EL PROVEEDOR” que, con la finalidad de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, proporcionará garantía de:



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right, a signature below it, and several initials and marks at the bottom right.

- 1) **De calidad de los bienes**, en atención a lo dispuesto por el numeral 114 del “**REGLAMENTO**” esta garantía deberá incluir expresamente la mención de: “**EL PROVEEDOR**” responderá a su costa, a la brevedad y con vigencia de 12 doce meses a partir de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento de la calidad de los bienes o de los que resulten defectuosos durante la vigencia de la misma, así mismo, “**EL PROVEEDOR**” garantiza a “**LA ENTIDAD**” disponer de la cantidad necesaria de los bienes que se necesiten para cumplir con esta garantía.
- 2) “**EL PROVEEDOR**” **NO** otorgará fianza por cumplimiento a favor de la “**LA ENTIDAD**”, en virtud de que los bienes serán suministrados dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 52 fracción II del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, “**LA ENTIDAD**” podrá suspender el suministro del bien contratado cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, y se pactará juntamente con “**EL PROVEEDOR**” el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**LA ENTIDAD**” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de “**LA ENTIDAD**” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido por “**LA ENTIDAD**” sin necesidad de declaración judicial: cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla con las obligaciones contraídas en el contrato, con las disposiciones de la ley o con las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables, el cual se llevará a cabo conforme a los artículos 123 y 124 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

I. Se iniciará a partir de que “LA ENTIDAD” comunique por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles “EL PROVEEDOR” exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “LA ENTIDAD” resolverá considerando los argumentos y pruebas que “EL PROVEEDOR” hubiere hecho valer, y

III. “LA ENTIDAD” notificará formalmente a “EL PROVEEDOR” la determinación de dar o no por rescindido el contrato en un plazo máximo de quince días hábiles, dicha determinación deberá ser debidamente fundada y motivada.

DECIMA. - PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR”, como penas convencionales, acepta expresamente ser sancionado:

- a) Al suministrar parte o la totalidad de los bienes contratados de manera deficiente, obligándose al pago de los gastos, impuestos, daños y perjuicios que se generen por el inadecuado suministro de los bienes contratados.
- b) Pagar como pena convencional el monto equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total del contrato por cada día de retraso en la entrega de los bienes contratados aplicado directamente a su pago.

“EL PROVEEDOR” faculta expresamente a “LA ENTIDAD” para hacer efectivas las sanciones expuestas.

DECIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” quedará obligado a responder de la calidad del bien materia de este contrato y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en “EL REGLAMENTO” y las demás normas y disposiciones Civiles y/o Administrativas que al caso sean aplicables.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES.

“EL PROVEEDOR” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones

derivadas de las disposiciones legales aplicables y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA ENTIDAD”**, incluida la de muerte.

DECIMA TERCERA. - SUBCONTRATACION

Para los efectos del presente Contrato se entiende por subcontratación el acto por el cual **“EL PROVEEDOR”** encomienda a otra empresa o persona física, el suministro de parte de los bienes objeto de este Contrato, la que en su caso será en los siguientes términos:

1. Cuando **“EL PROVEEDOR”** pretenda utilizar los servicios de otra empresa o persona física en los términos del párrafo anterior para la entrega de los bienes objeto de este contrato, deberá obtener previamente y por escrito la autorización de la **“LA ENTIDAD”** para la subcontratación.
2. En todo caso de subcontratación autorizada por **“LA ENTIDAD”** el responsable del cumplimiento del presente contrato, será **“EL PROVEEDOR”** a quien se le cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del suministro de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de la cláusula que la integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato; además de las normas y disposiciones Civiles y Administrativas que al caso sean aplicables

DÉCIMA QUINTA. - OTRAS ESTIPULACIONES.

Los términos y condiciones no previstos en este Contrato, serán determinados de común acuerdo por las partes contratantes de conformidad con los usos y costumbres comerciales.

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de partido con sede en la ciudad de Salamanca, Gto., por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



Una vez concluida la lectura del presente contrato y expresando ambas partes entender el contenido y alcance del mismo, firman de conformidad por ser fiel expresión de sus voluntades en la ciudad de Salamanca, Gto., a los 13 de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

POR "LA ENTIDAD"

**LIC. JESÚS RIVERA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS**


**LIC. GUILLERMO ECHEVERRIA
CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL CMAPAS**

**C.P. SOLEDAD RAZO RAZO
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CMAPAS**

POR "EL PROVEEDOR"

**LIC. CARMEN MARIA GONZALEZ SALAZAR
APODERADA LEGAL DE KARMSA COMERCIALIZADORA CENTRO S.A DE C.V**

REVISÓ



ARQ. ADRIANA ALEJANDRA VERGARA
PÉREZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS



LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
GERENTE JURÍDICO DEL CMAPAS



ARQ. ESTEBAN DOMINGUEZ CANCHOLA
GERENTE DE AGUA POTABLE DEL
CMAPAS



LIC. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ
TREJO
GERENTE COMERCIAL DEL CMAPAS



LAE. MARIA TERESA CANO BECERRA
GERENTE ADMINISTRATIVO DEL
CMAPAS



LIC. MARIA TERESA ACOSTA
SOLORZANO
JEFE DE ADQUISICIONES DEL
CMAPAS

ELABORÒ



LIC. MIGUEL ÁNGEL SERRANO RODRÍGUEZ
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CMAPAS

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **CMAPAS/ADQ/LR/AD/2024-09** CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. JESÚS RIVERA RODRÍGUEZ, EL LIC. GUILLERMO ECEVERRÍA CARDENAS Y LA C.P. SOLEDAD RAZO RAZO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL KARMSA COMERCIALIZADORA CENTRO S.A DE C.V., REPRESENTADA POR LA LIC. CARMEN MARIA GONZALEZ SALAZAR, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2024.

